

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1088599 TD10.01 - Acta JGL-09/10/2025-32 09102025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/33
OTROS DATOS Código para validación: A6E4B-C33B6-DD2BE Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 09/10/2025 13:00
	ESTADO FIRMADO 09/10/2025 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1088599 A6E4B-C33B6-DD2BE B17C06AD9C401FC6D9893BE26463E537489F7B85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 09 de octubre de 2025.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día **NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**, **MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS** Y **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también la Viceinterventora Municipal, **DOÑA MILAGROSA MUÑOZ PIÑERO** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 02/10/2025.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 02/10/2025.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 9.795/2023, RELATIVO AL SERVICIO DE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CUSTODIA DE LONAS, PINTADO DE MÁSTILES, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ENTOLDADO DEL EJE COMERCIAL DE C/ANCHA Y C/SAN JUAN DE ESTA CIUDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 07/10/2025, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 9.379/2025, relativo a la contratación del Servicio de Desmontaje, Limpieza de las Lonas, Custodia, Montaje, Pintado de Mástiles y Mantenimiento del entoldado del Eje Comercial en la C/San Juan y C/Ancha de esta ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04/09/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- Publicación del Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- Ofertas formuladas y actas levantadas al efecto.*
- Requerimiento practicado a la entidad propuesta como adjudicataria y documentación aportada por aquella.*

Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas a la licitación del contrato arriba indicado, por orden decreciente de la puntuación obtenida por cada una de ellas, las cuales a continuación se relacionan:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1088599 A6E4B-C33B6-DD2BE B17C06AD9C401FC6D9893BE26A63E537489F7BB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 09 de octubre de 2025.

ENTIDADES LICITADORAS	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
XICLOPE VISIÓN DE FUTURO, S.L.	Sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco euros (63.435,00 €).	Cien puntos (100,00) Puntos
CARPAS ZARAGOZA, S.L.U.	Sesenta y nueve mil ochocientos euros (69.800,00 €).	Noventa con ochenta y ocho (90,88,) Puntos

Las razones en que se fundamenta el hecho de proponer a la entidad situada en primer lugar se deben a las circunstancias de haber superado las distintas fases de que consta la licitación así como haber realizado la oferta más económica, dado que el precio es el único criterio de adjudicación, y éste a su vez, no incurre en baja anormal o desproporcionada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Desmontaje, Limpieza de las Lonas, Custodia, Montaje, Pintado de Mástiles y Mantenimiento del entoldado del Eje Comercial en la C/San Juan y C/Ancha de esta ciudad, a la entidad Xiclope, Visión de Futuro, S.L., con C.I.F. B-91.638.411, domiciliada en Utrera (Sevilla), C/Buenos Aires nº 9, por el precio de setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (76.756,35 €), IVA incluido y con un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir del siguiente día a la formalización del contrato en documento administrativo y con sujeción a los Pliegos reguladores del indicado contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

TERCERO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al adjudicatario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153, en sus ordinales 1 y 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación así como a las Unidades de Mercado e Intervención y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas a la licitación del contrato arriba indicado, por orden decreciente de la puntuación obtenida por cada una de ellas, las cuales a continuación se relacionan:

ENTIDADES LICITADORAS	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
XICLOPE VISIÓN DE FUTURO, S.L.	Sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco euros (63.435,00 €).	Cien puntos (100,00) Puntos
CARPAS ZARAGOZA, S.L.U.	Sesenta y nueve mil ochocientos euros (69.800,00 €).	Noventa con ochenta y ocho (90,88,) Puntos

Las razones en que se fundamenta el hecho de proponer a la entidad situada en primer lugar se deben a las circunstancias de haber superado las distintas fases de que consta la licitación así como haber realizado la oferta más económica, dado que el precio es el único criterio de adjudicación, y éste a su vez, no incurre en baja anormal o desproporcionada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1088599 TD10.01 - Acta JGL-09/10/2025-32 09102025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/33
OTROS DATOS Código para validación: A6E4B-C33B6-DD2BE Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 09/10/2025 13:00
	ESTADO FIRMADO 09/10/2025 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1088599 A6E4B-C33B6-DD2BE B17C06AD9C401FC6D9893BE26463E537483F7BB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 09 de octubre de 2025.

Secretaría General
de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Desmontaje, Limpieza de las Lonas, Custodia, Montaje, Pintado de Mástiles y Mantenimiento del entoldado del Eje Comercial en la C/San Juan y C/Ancha de esta ciudad, a la entidad Xíclope, Visión de Futuro, S.L., con C.I.F. B-91.638.411, domiciliada en Utrera (Sevilla), C/Buenos Aires nº 9, por el precio de setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (76.756,35 €), IVA incluido y con un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir del siguiente día a la formalización del contrato en documento administrativo y con sujeción a los Pliegos reguladores del indicado contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

TERCERO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al adjudicatario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153, en sus ordinales 1 y 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación así como a las Unidades de Mercado e Intervención y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 6.216/2025, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SEÑALIZACIÓN VIARIA CON DESTINO A LA UNIDAD DE MOVILIDAD: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTES A LOS LOTES NÚMERO 1 Y 2.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 07/10/2025, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 6.216/2025, relativo al Suministro de Material de Señalización Vial para las vías públicas de la ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17/07/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/09/2025, sobre admisión y rechazo de ofertas presentadas y requerimiento de documentación a las entidades propuestas como adjudicatarias a los lotes que conforman el contrato de referencia. - Documentación aportada por las entidades interesadas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Suministro de material de señalización viaria con destino a las vías públicas de la ciudad para la regulación del tráfico y en los lotes y a las entidades que a continuación se relacionan:

Lote nº 1, a la entidad Api Movilidad, S.A. con C.I.F. A-78.015.880, domiciliada en Madrid, C/ Vía de los Poblados, 9-11 Edificio C, por el precio de cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho euros (52.998,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo salvo agotamiento del crédito dispuesto, en cuyo caso finalizará antes del plazo previsto.

Lote nº 2, a la entidad Estampaciones Casado, S.L., con C.I.F. nº B-14.053.854, domiciliada en Córdoba, Avenida Torrecilla número 37, por el precio de cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho euros (52.998,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo salvo agotamiento del crédito dispuesto, en cuyo caso finalizará antes del plazo previsto.

SEGUNDO.- Las entidades adjudicatarias deberán formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 153, en sus ordinales 1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1088599 TD10.01 - Acta JGL-09/10/2025-32 09102025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/33
OTROS DATOS Código para validación: A6E4B-C33B6-DD2BE Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 09/10/2025 13:00
	ESTADO FIRMADO 09/10/2025 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1088599 A6E4B-C33B6-DD2BE B17C06AD9C401FC6D9893BE26463E537489F7BB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 09 de octubre de 2025.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como a las Unidades de Tráfico y Movilidad y a la Intervención Municipal".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Suministro de material de señalización viaria con destino a las vías públicas de la ciudad para la regulación del tráfico y en los lotes y a las entidades que a continuación se relacionan:

Lote nº 1, a la entidad Api Movilidad, S.A. con C.I.F. A-78.015.880, domiciliada en Madrid, C/ Vía de los Poblados, 9-11 Edificio C, por el precio de cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho euros (52.998,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo salvo agotamiento del crédito dispuesto, en cuyo caso finalizará antes del plazo previsto.

Lote nº 2, a la entidad Estampaciones Casado, S.L., con C.I.F. nº B-14.053.854, domiciliada en Córdoba, Avenida Torrecilla número 37, por el precio de cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho euros (52.998,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo salvo agotamiento del crédito dispuesto, en cuyo caso finalizará antes del plazo previsto.

SEGUNDO.- Las entidades adjudicatarias deberán formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 153, en sus ordinales 1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como a las Unidades de Tráfico y Movilidad y a la Intervención Municipal.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 2.847/2025, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 07/10/2025, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 2.847/2025, relativo al servicio de Mantenimiento de la Señalización Horizontal en el término municipal, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/07/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02/10/2025, de admisión de ofertas y requerimiento de documentación a la entidad propuesta como adjudicataria.
- Documentación aportada por la entidad interesada.
-

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1088599 TD10.01 - Acta JGL-09/10/2025-32 09102025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/33	
OTROS DATOS Código para validación: A6E4B-C33B6-DD2BE Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 09/10/2025 13:00	ESTADO FIRMADO 09/10/2025 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1088599, A6E4B-C33B6-DD2BE B17C06AD9C401FC6D9893BE26463E537483F7BB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 09 de octubre de 2025.

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del Servicio de Mantenimiento de la Señalización Vial Horizontal en las vías públicas de la ciudad, a la entidad Api Movilidad, S.A. con C.I.F. A-78.015.880, domiciliada en Madrid, C/ Vía de los Poblados, 9-11 Edificio C, por el precio de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta euros (152.460,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo salvo agotamiento del crédito dispuesto, en cuyo caso finalizará antes del plazo previsto.

SEGUNDO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 153, en sus ordinales 1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como a las Unidades de Tráfico y Movilidad y a la Intervención Municipal”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del Servicio de Mantenimiento de la Señalización Vial Horizontal en las vías públicas de la ciudad, a la entidad Api Movilidad, S.A. con C.I.F. A-78.015.880, domiciliada en Madrid, C/ Vía de los Poblados, 9-11 Edificio C, por el precio de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta euros (152.460,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo salvo agotamiento del crédito dispuesto, en cuyo caso finalizará antes del plazo previsto.

SEGUNDO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 153, en sus ordinales 1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como a las Unidades de Tráfico y Movilidad y a la Intervención Municipal.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar un asunto, previa declaración de urgencia acordada con los requisitos establecido en el art. 83 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose su tratamiento por **UNANIMIDAD**.

En el punto quinto, se ausenta la Señora Alcaldesa **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, dado que debe abstenerse de intervenir porque tiene responsabilidades en relación a las operaciones de la estrategia DUSI, asumiendo el puesto de Presidente el Primer Teniente de Alcaldesa **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**.

ASUNTO QUINTO (PUNTO URGENCIA): EXPEDIENTE DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 116/2020 (CÓDIGO 3554/2021), RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EDIFICIO DEL PARQUE MIRADOR DEL V CENTENARIO I VUELTA AL MUNDO Y DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, INCLUIDO EN LA “ESTRATEGIA DUSI SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2020”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, 2014-2020: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 09/10/2025, que se reproduce:

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1088599 TD10.01 - Acta JGL-09/10/2025-32 09102025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/33	
OTROS DATOS Código para validación: A6E4B-C33B6-DD2BE Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 09/10/2025 13:00	ESTADO FIRMADO 09/10/2025 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1088599 A6E4B-C33B6-DD2BE B17C06AD9C401FC6D9893BE26463E537489F7BB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 09 de octubre de 2025.

"D. David González Barbé, en su calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas mediante sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327 de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en la Junta de Gobierno y los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 116/2020 (Código 3554/21), relativo al Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del Edificio del Parque Mirador del V Centenario I Vuelta al Mundo y del Edificio de Usos Múltiples, incluido en la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España, 2014-2020, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Formalización del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el contratista el día 18/08/2.021, previo expediente de contratación instruido al efecto.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/09/2.025, por el que se autoriza la modificación del contrato de referencia y se le concede un plazo de audiencia a la contrata.
- Documento suscrito por la entidad contratista, Buro 4 Arquitectos, S.L.P. con C.I.F. Planta, Puerta 26, dando conformidad expresa a la modificación contractual propuesta.
- Informe elaborado al respecto por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación contractual del contrato de Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del Parque- Mirador del V Centenario I Vuelta al Mundo y del Edificio de Usos Múltiples, incluido en la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020" cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. La modificación contractual resultante asciende a la cantidad de ciento cuarenta y un mil quinientos veintidós euros con cincuenta y nueve céntimos (141.522,59 €) euros, lo cual supone un incremento del 48,99% del importe inicial fijado en 94.985,00 €, siendo en todos los casos, IVA incluido.

SEGUNDO.- Por consiguiente, se autoriza el gasto complementario que lleva consigo la modificación contractual cifrado en cuarenta y seis mil quinientos treinta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (46.537,59 €), IVA incluido.

TERCERO.- Requerir a la adjudicataria, para que en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución, reajuste la garantía definitiva incrementándola en la cantidad de mil novecientos veintitrés euros con cuatro céntimos (1.923,04 €), a virtud del artículo 109.3 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP), la cual se corresponde con el precio del contrato, IVA excluido. La citada garantía la podrá ingresar a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 del citado texto normativo.

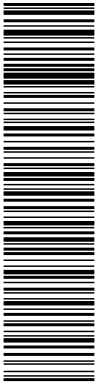
La contrata deberá formalizar la modificación contractual en documento administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153, en sus apartados 1 y 3 y 207.3, ambos de La LCSP, previo el ingreso del reajuste de la garantía definitiva indicada en el párrafo precedente.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la adjudicataria del contrato, así como a las Unidades de Intervención, Tesorería, EDUSI y Responsable del contrato adscrito a la Unidad de Ejecución y Fondos Europeos".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación contractual del contrato de Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del Parque-

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1088599 TD10.01 - Acta JGL-09/10/2025-32 09102025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/33
OTROS DATOS Código para validación: A6E4B-C33B6-DD2BE Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 09/10/2025 13:00
	ESTADO FIRMADO 09/10/2025 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1088599, A6E4B-C33B6-DD2BE B17C06AD9C401FC6D9893BE26463E537483F7BB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 09 de octubre de 2025.

Mirador del V Centenario I Vuelta al Mundo y del Edificio de Usos Múltiples, incluido en la “Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020” cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. La modificación contractual resultante asciende a la cantidad de ciento cuarenta y un mil quinientos veintidós euros con cincuenta y nueve céntimos (141.522,59 €) euros, lo cual supone un incremento del 48,99% del importe inicial fijado en 94.985,00 €, siendo en todos los casos, IVA incluido.

SEGUNDO.- Por consiguiente, se autoriza el gasto complementario que lleva consigo la modificación contractual cifrado en cuarenta y seis mil quinientos treinta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (46.537,59 €), IVA incluido.

TERCERO.- Requerir a la adjudicataria, para que en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución, reajuste la garantía definitiva incrementándola en la cantidad de mil novecientos veintitrés euros con cuatro céntimos (1.923,04 €), a virtud del artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP), la cual se corresponde con el precio del contrato, IVA excluido. La citada garantía la podrá ingresar a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 del citado texto normativo.

La contrata deberá formalizar la modificación contractual en documento administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153, en sus apartados 1 y 3 y 207.3, ambos de La LCSP, previo el ingreso del reajuste de la garantía definitiva indicada en el párrafo precedente.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la adjudicataria del contrato, así como a las Unidades de Intervención, Tesorería, EDUSI y Responsable del contrato adscrito a la Unidad de Ejecución y Fondos Europeos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Documento firmado electrónicamente